



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2021



CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; publicó el día 20 de abril de 2021 la siguiente convocatoria pública:

CP-02-2021, OBJETO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales MICROFICCIONES NUEVAS REALIDADES, NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS, NO FICCIÓN INFANTIL LA ALEGRÍA DE CONVIVIR, DOCUREALITY TRANSFORMACIONES, ANIMACIÓN DOCUMENTAL TECHO DE CRISTAL y FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco del plan de inversión y contenidos multiplataforma 2021 financiados por FUTIC.

En el marco de dicho proceso de contratación, CAPITAL se permite emitir la siguiente ADENDA que modifica el pliego de condiciones en lo que corresponda:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.3.3. del pliego de condiciones definitivo **EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO**, el cual quedará así:

NO FICCIÓN INFANTIL AMIGOS COMO SOMOS	Director: Debe acreditar la experiencia como director y/o roles afines (director general, director asistente) de al menos dos (2) series o miniseries de no ficción live action (audiencia infantil) para televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014. Realizador: Debe acreditar la experiencia en realización audiovisual para formatos infantiles en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) realizados a partir del 1° de enero de 2014. Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014. Investigador: Debe acreditar la experiencia en investigación en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción realizados a partir del 1° de enero de 2014. Productor: Debe acreditar la experiencia como productor y/o roles afines (productor general, productor ejecutivo) de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014. Director de fotografía: Debe acreditar la experiencia como director de fotografía en al menos al menos dos (2) series de no ficción para Televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.
--	---



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2021



	<p>Ilustrador: Debe acreditar la experiencia como ilustrador en al menos dos (2) proyectos para televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><i>* Los cargos (director, realizador, investigador, guionista, productor, director de fotografía, ilustrador) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de Capital. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.</i></p>
--	---

<p>NO FICCIÓN INFANTIL</p> <p>LA ALEGRÍA DE CONVIVIR</p>	<p>Director: Debe acreditar la experiencia como director y/o roles afines (director general, realizador) de al menos dos (2) series de no ficción live action (audiencia infantil) para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Realizador: Debe acreditar la experiencia en realización audiovisual para formatos infantiles en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción (audiencia infantil) realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Investigador: Debe acreditar la experiencia en investigación en al menos dos (2) series o miniseries de no ficción realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Productor: Debe acreditar la experiencia en producción y/o roles afines (productor general, productor ejecutivo) de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director De Fotografía: Debe acreditar la experiencia como director de fotografía en al menos al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Editor / Finalizador: Debe acreditar la experiencia en montaje de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p><i>* Los cargos (director, realizador, investigador, guionista, productor, director de fotografía, editor/finalizador) no podrán ser sustituidos</i></p>
--	---

	ADENDA 1 PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2021	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	--	---

	<i>durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de Capital. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.</i>
--	---

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 5.5.7. del pliego de condiciones definitivo **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**, el cual quedará así:

<i>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</i>	<i>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</i>
<i>Entre 1 y 30</i>	<i>1</i>
<i>Entre 31 y 100</i>	<i>2</i>
<i>Entre 101 y 150</i>	<i>3</i>
<i>Más de 150</i>	<i>4</i>

TERCERO: MODIFICAR el numeral 5.5.22. del pliego de condiciones definitivo **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**, el cual quedará así

"5.5.22. Cuando la propuesta se cargue de manera equivocada en la plataforma SECOP II, bien porque se postule en un lote distinto al que se dirige la propuesta, porque se diligencie erróneamente el valor de la oferta superando el presupuesto oficial, porque se envíe la propuesta desde una cuenta



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

distinta a la del proponente, o porque, en el caso de Proponentes Plurales, se envió la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes de dicho proponente y no desde la cuenta del Proponente Plural. Para este último caso, la cuenta del proponente plural debe coincidir en su integración con el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, según corresponda.”

CUARTO: MODIFICAR el Anexo No. 9 – FORMULACIÓN CREATIVA cuyo texto definitivo se publica junto con la presente adenda.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2021.

ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

Proyectó: Javier Rolando Delgado Flores - Abogado de la secretaría General

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico de la secretaría General

Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos- Coordinadora Área Jurídica

Revisó: Jerson Jussef Parra Ramírez – Director Operativo

Revisó: Catalina Moncada Cano - Secretaria General